



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE DICIEMBRE DE 2010	Suplemento B 7126
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No. - 27342

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



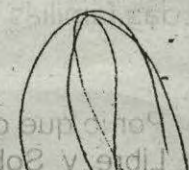
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA, DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIONES I, 65, FRACCIONES I Y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, FRACCIÓN II, 2, 19, 29, FRACCIONES I, II Y LIX, 47 FRACCIÓN I, 52, 65, FRACCIONES I, III, IV, VII Y XX, 106, FRACCIÓN X, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 2, 3, 4, 6, 10, 19, 25, 26, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.



CONSIDERANDOS

A DEL AYUNTAMIENTO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, una forma de contribuir al mejoramiento económico y social de los habitantes, es establecer incentivos para facilitar el pago de contribuciones, lo que incluso contribuirá a la adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO.- Que el artículo 89 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

QUINTO.- Que la presente propuesta a la vez que prevé un mecanismo para incentivar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio, crea condiciones que permiten al contribuyente obtener beneficios al pagar sus contribuciones de Impuesto Predial, Impuesto sobre Traslado de Dominio y Derechos de Agua Potable.

SEXTO.- Que el Honorable Ayuntamiento consciente de la difícil situación económica que aún impera en el Estado, y reconociendo la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado durante los ejercicios fiscales anteriores, estima social y económicamente viable implementar este nuevo **Programa de Incentivos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2011**, en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Centro, Tabasco.

Por lo que con fundamento en el artículo 115 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracción I, 65 y 107 de la Ley Orgánica de los

Municipios del Estado de Tabasco, este Honorable Cabildo tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la implementación del **PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**, y se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas procedan a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

PROPUESTA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2011

PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, mismo que se aplicara de la siguiente forma:

IMPUESTO 2011

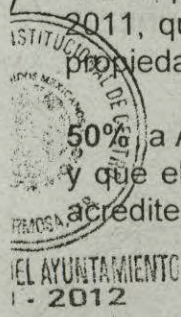
30% a personas físicas durante los meses de enero a marzo del 2011, que se encuentren al corriente en el pago del Impuesto.

20% a personas físicas durante los meses de abril a junio del 2011, que se encuentren al corriente en el pago del impuesto.

10% a personas físicas durante los meses de julio a diciembre del 2011, que se encuentren al corriente en el pago del impuesto.

10% a personas morales o jurídico-colectivas; durante los meses de enero a junio del 2011, que se encuentren al corriente en el pago del impuesto. Aplica solamente a la propiedad que compruebe sea su domicilio fiscal.

50% a Adultos mayores (60 años en adelante). Aplica solo a contribuyentes sin adeudo y que el impuesto a pagar no exceda de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) que acrediten la propiedad del inmueble y solo se aplicara a un predio.



INCENTIVOS DEL IMPUESTO PREDIAL EN REZAGO

15% en el monto a pagar a personas físicas con adeudos de años anteriores durante los meses de enero a marzo del 2011.

10% en el monto a pagar a personas físicas con adeudos de años anteriores durante los meses de abril a junio del 2011.

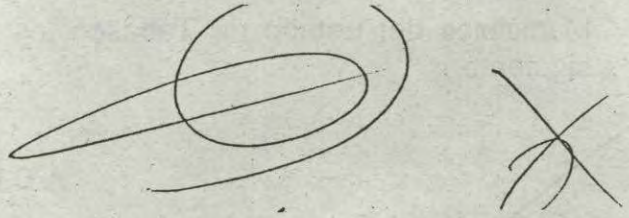
10% en el monto a pagar a Personas morales o jurídico-colectivas con adeudos de años anteriores, durante los meses de enero a junio del 2011. Aplica solamente a la propiedad que compruebe sea su domicilio fiscal.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Hasta el 100% en multas.

Hasta el 100% en gastos de ejecución.

Hasta el 100% de descuento en recargos.



SEGUNDO. Estos incentivos estarán vigentes a partir del día primero de enero de 2011, hasta el 31 de diciembre de 2011, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día primero de enero de 2011, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Finanzas de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para efectos de que realice los trámites correspondientes, que conlleven a su debido cumplimiento.

APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.



LOS REGIDORES

JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRIMER REGIDOR

JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ
SEGUNDO REGIDOR

MANUEL VARGAS RAMÓN
TERCER REGIDOR

LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN
CUARTO REGIDOR

JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

DIDORA INÉS ROJAS AREVALO
SEXTO REGIDOR

DANIEL PÉREZ GUILLEN
SÉPTIMO REGIDOR

ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOGANEGRA
OCTAVO REGIDOR

ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS
NOVENO REGIDOR

JANET ASCENCIO CADENA
DÉCIMO REGIDOR

MARIO PERALTA JIMÉNEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

FRANCISCO VALENCIA VALENCIA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



PABLO RODRÍGUEZ BONFIL
DÉCIMO TERCER REGIDOR

CARLOS ALBERTO VALENZUELA
CABRALES
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

DEL AYUNTAMIENTO
D - 2012

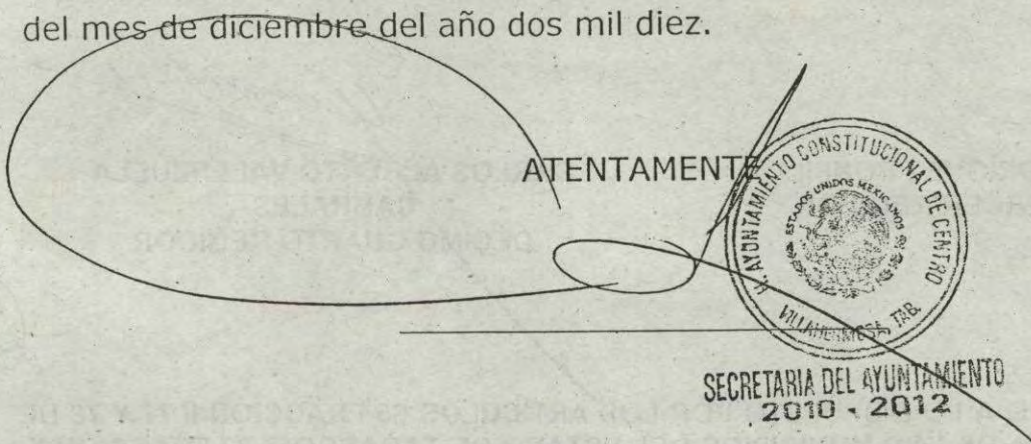
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II 77 Y 78 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL

CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

El suscrito LIC. CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro y 78 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual se aprueba la implementación del Programa de Incentivos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2011, aprobado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 30, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil diez; original que tuve a la vista y que obran en los archivos de esta Secretaría, constante de cinco fojas útiles, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2010 - 2012